

Dra. Lilián Dávila Portugal
Abogada

12294

T (40) SELO

Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS
En su Despacho.-

Enrique
1- 4 MAR. 2002
174

Señor Superintendente:

JUAN PABLO EGAS SOSA, en mi calidad de Gerente General y, como tal, representante legal de la Compañía AUTODELTA CIA. LTDA. (Exp. 12294), a usted digo:

Adjunto a la presente, se servirá encontrar una copia certificada de la cesión de participaciones efectuada en la Compañía AUTODELTA CIA. LTDA para su correspondiente registro.

De igual forma, le solicito se sirva conferirme un certificado en el que conste:

a.e.o OK

- 1) La nómina de socios; y
- 2) El porcentaje de participación que cada socio mantiene en el capital social de la compañía que represento.

AUTODELTA CIA. LTDA, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo del Cantón Quito, Dr. Cristóbal Guarderas, el día 22 de octubre de 1.974, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el día 25 de noviembre de 1.974.

Atendido
que
5-03-2002

La certificación la retiraré directamente de la institución.

Firmo con mi Abogada Patrocinadora


DRA. LILIAN DAVILA PORTUGAL
Matrícula No. 5.668 C.A.Q.


ING. JUAN PABLO EGAS SOSA
GERENTE GENERAL
AUTODELTA CIA. LTDA.

OK
INGRESADO AL
SISTEMA.
20992... S.S.
2007 MAR -7 P 3 302...
SUBDIRECCION DE
CONTABILIDAD
ENTREGADO

OK.
NOMINA DE SOCOS
2002.03.5



Dirección. Amazonas No. 4560 e Israel, 2do. piso. Telfs:981-300 ext. 4247

Valerio Norberto Porru CI: 170866147-J

1 protocolo de escrituras a su cargo sírvase incorporar
2 una escritura pública de Cesión de Participaciones
3 Sociales, de conformidad con las estipulaciones que a
4 continuación se detallan. PRIMERA.- COMPARECIENTE.-

5 Comparecen al otorgamiento de la presente escritura
6 pública, por una parte, en calidad de CEDENTE, el Doctor
7 Fidel Egas Grijalva, por sus propios y personales
8 derechos, casado, con Capitulaciones Matrimoniales,
9 según se desprende del documento que se acompaña; y, por
10 otra, en calidad de CESIONARIOS, la Compañía PROAUTO
11 C.A., legalmente representada por su Gerente General el
12 señor Eduardo Iturralde Hidalgo y, el Ingeniero Juan
13 Pablo Egas Sosa, por sus propios y personales derechos.
14 Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana,
15 mayores de edad, de estado civil casado, a excepción del
16 Ingeniero Juan Pablo Egas, que es de estado civil
17 soltero, de profesión empleados privados, domiciliados
18 en esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y
19 obligarse. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Primero.- Mediante

20 escritura pública otorgada el veintidós de octubre de
21 mil novecientos setenta y cuatro, ante el Notario Décimo
22 del cantón Quito, Doctor Cristobal Guarderas se inscribió
23 en el Registro Mercantil del cantón Quito, el día
24 veinticinco de noviembre de mil novecientos setenta y
25 cuatro, se constituyó legalmente AUTODELTA CIA. LTDA.,
26 con un capital social de un millón de sucres
27 (S/.1'000.000,00). Segunda.- Actualmente el capital
28 social de la Compañía asciende a cuatrocientos



NOTARIA
QUINTA



DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 400), el mismo que se encuentra pagado en su totalidad e integrado de la siguiente manera; a) Doctor FIDEL EGAS GRIJALVA, por sus propios y personales derechos, propietarios de novecientas noventa y seis participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad; b) Señor FRANCISCO EGAS GRIJALVA, por sus propios y personales derechos, propietario de dos participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad; y, c) señora CLEMENCIA EGAS DE SALAZAR, por sus propios y personales derechos, propietaria de dos participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad. Tercero.- La Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía AUTO DELTA CIA. LTDA., celebrada en la ciudad de Quito el día catorce de enero del dos mil dos, resolvió por unanimidad autorizar la cesión de ciento noventa y nueve participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América, pagadas en su totalidad, suscritas en el capital social de la

1 Compañía AUTO DELTA CIA. LTDA., por parte del Doctor
2 Fidel Egas Grijalva a favor de la Compañía PROAUTO
3 C.A; y, la cesión de cincuenta participaciones
4 sociales iguales, acumulativas e indivisibles, de un
5 valor nominal de cuarenta centavos de dólar de los
6 Estados Unidos de América, pagadas en su totalidad,
7 suscritas en el capital social de la Compañía AUTO
8 DELTA CIA. LTDA., por parte del Doctor Fidel Egas
9 Grijalva a favor del Ingeniero Juan Pablo Egas Sosa.
10 TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES.- Con estos
11 antecedentes, el Doctor Fidel Egas Grijalva cede y
12 transfiere ciento noventa y nueve participaciones
13 sociales, acumulativas e indivisibles que le pertenecen
14 en el capital social de la Compañía AUTO DELTA a favor
15 de la Compañía PROAUTO C.A; y, cincuenta
16 participaciones sociales, acumulativas e indivisibles
17 que le pertenecen en el Capital Social de la Compañía
18 AUTO DELTA a favor del Ingeniero Juan Pablo Egas
19 Sosa. Las indicadas cesiones comprenden la totalidad
20 de los derechos del CEDENTE sobre las participaciones
21 sociales cedidas, es decir involucran los derechos que
22 pueden corresponder a sus respectivas participaciones
23 por reservas, revalorización del patrimonio, superávit
24 y cualquier otro concepto, de tal manera que, el
25 CEDENTE al enajenar dichas participaciones lo hace con
26 todos los derechos, ventajas y privilegios sin
27 reservarse ninguno de ellos para sí. CUARTA.-
28 ACEPTACION.- El señor Eduardo Iturralde Hidalgo, en su



NOTARIA
QUINTA

Notario

Humberto Navas D
Ecuador

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

calidad de Gerente General de PROAUTO C.A., y el
Ingeniero JUAN PABLO EGAS SOSA, por sus propios y
personales derechos, quienes comparecen en calidad de
CESIONARIOS, en forma libre y voluntaria declaran que
aceptan la presente cesión de participaciones
sociales que se hace en su favor, por medio del
presente acto. QUINTA.- CAPITAL ACTUAL.- De conformidad
con el presente contrato de cesión de participaciones
sociales el cuadro distributivo del Capital Social de
la Compañía AUTO DELTA CIA. LTDA. queda conformado de
la siguiente manera: a) Doctor FIDEL EGAS GRIJALVA,
por sus propios y personales derechos, propietario de
setecientas cuarenta y siete participaciones
sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de
cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de
América de valor nominal cada una, pagadas en su
totalidad; b) PROAUTO C.A., legalmente representada
por su Gerente General, señor Eduardo Iturralde
Hidalgo, propietaria de ciento noventa y nueve
participaciones sociales, iguales, acumulativas e
indivisibles de cuarenta centavos de dólar de los
Estados Unidos de América de valor nominal cada una,
pagadas en su totalidad; c) Ingeniero JUAN PABLO
EGAS SOSA, por sus propios y personales derechos,
propietario de cincuenta participaciones sociales,
iguales, acumulativas e indivisibles de cuarenta
centavos de dólar de los Estados Unidos de América de
valor nominal cada una, pagadas en su totalidad; d)

1 señor FRANCISCO EGAS GRIJALVA, por sus propios y
2 personales derechos, propietario de dos participaciones
3 sociales. iguales, acumulativas e indivisibles de
4 cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de
5 América de valor nominal cada una, pagadas en su
6 totalidad; y, e) señora CLEMENCIA EGAS DE SALAZAR,
7 por sus propios y personales derechos, propietaria
8 de dos participaciones sociales, iguales, acumulativas
9 e indivisibles de cuarenta centavos de dólar de los
10 Estados Unidos de América de valor nominal cada una,
11 pagadas en su totalidad. **SEXTA.- CONSENTIMIENTO.-** Los
12 otorgantes de la presente escritura comparecen con el
13 objeto de dejar constancia de su consentimiento y
14 aceptación de la transferencia de las participaciones.
15 **SEPTIMA.- INSCRIPCION.-** Antes de proceder a inscribir
16 el presente instrumento en el Registro Mercantil se
17 sentará la razón correspondiente al margen de la
18 escritura matriz otorgada ante el Notario Décimo del
19 cantón Quito, Doctor Cristobal Guarderas, el veintidós
20 de octubre de mil novecientos setenta y cuatro, e
21 inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el
22 día veinticinco de noviembre de mil novecientos
23 setenta y cuatro, mediante la cual se constituyó
24 legalmente la Compañía AUTO DELTA CIA. LTDA. Sírvasse
25 señor Notario, agregar las demás formalidades de
26 estilo. (firmado) doctora Lilián Dávila Portugal,
27 Abogada con matrícula Profesional número cinco mil
28 seiscientos sesenta y ocho del Colegio de Abogados de



NOTARIA
QUINTA



DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

1 Quito. Hasta aquí la minuta que queda elevada a
 2 escritura pública con todo el valor legal. Para la
 3 celebración de la presente escritura pública se
 4 observaron los preceptos legales del caso; leída que
 5 les fue a los comparecientes íntegramente por mí el
 6 Notario, se ratifican en todas y cada una de sus partes
 7 y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy
 8 fe.-

9
 10

11 DR. FIDEL EGAS GRIJALVA
 12 C.C.No:

13
 14

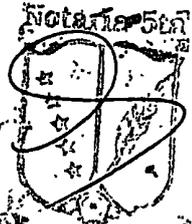
15 SR. EDUARDO ITURRALDE HIDALGO C.C.No:
 16 GERENTE GENERAL PROAUTO C.A.

17
 18
 19

20 ~~ING. JUAN PABLO EGAS~~
 21 C.C.No: 170730951-2

22
 23
 24
 25

26 DR. Humberto Navas Davila
 27 ESTABLECIMIENTO
 28 QUITO



Humberto Navas Davila
 Quito - Ecuador

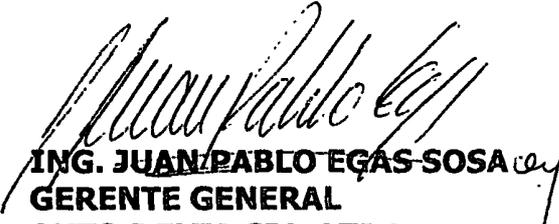
CERTIFICADO

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 113 de la Ley de Compañías, certifico que la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía AUTO DELTA CIA. LTDA., en sesión celebrada el 14 de enero del 2.002, resolvió por unanimidad autorizar las siguientes cesiones de participaciones sociales:

- El Dr. Fidel Egas Grijalva cede ciento noventa y nueve participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América, pagadas en su totalidad, suscritas en el capital social de la Compañía AUTO DELTA CIA. LTDA., a favor de la Compañía PROAUTO C.A.
- El Dr. Fidel Egas Grijalva cede cincuenta participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América, pagadas en su totalidad, suscritas en el capital social de la Compañía AUTO DELTA CIA. LTDA., a favor del Ing. Juan Pablo Egas Sosa.

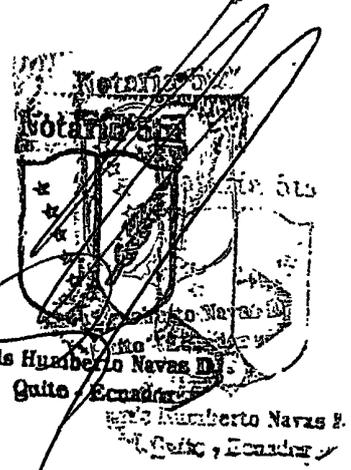
Las indicadas cesiones comprenden la totalidad de los derechos del CEDENTE sobre la participaciones sociales cedidas, es decir involucran los derechos que pueden corresponder a sus respectivas participaciones por reservas, revalorización del patrimonio, superávit y cualquier otro concepto, de tal manera que, el CEDENTE al enajenar dichas participaciones lo hace con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse ninguno de ellos para sí.

Quito, 14 de enero del 2.002


ING. JUAN PABLO EGAS-SOSA
GERENTE GENERAL
AUTO DELTA CIA. LTDA.

Razón: Dr. Humberto Navas Dávila NOTARIO QUINTO DEL CANTON QUITO, certifica y da fe de que la COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO que antecede es fiel copia de su original que estuvo a mi vista..

07 NOV. 2001



PROAUTO C.A.

Quito, agosto 20 del 2001

Señor
Luis Eduardo Iturralde Hidalgo
Presente

De mi consideración:

Me es grato informarle que en sesión de esta fecha, la Junta General Extraordinaria Universal de Accionista de la Compañía PROAUTO C.A., decidió por unanimidad de votos, nombrar a usted para que desempeñe las funciones de GERENTE GENERAL de la Empresa, por el periodo estatutario de dos años.

De acuerdo con el Estatuto de la Compañía, el Gerente General ejercerá individualmente o en conjunto con el Presidente, la representación legal, judicial y extrajudicial de PROAUTO C.A.

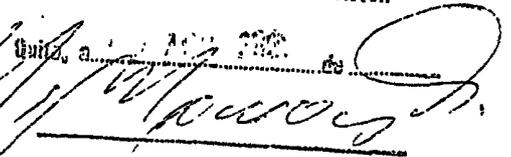
Sus atribuciones y derechos constan en las escrituras públicas de constitución y de reforma y codificación de estatutos, otorgadas el 22 de agosto de 1.989, ante la Notaria Segunda de esta ciudad, doctora Ximena Moreno de Solines, inscrita en el Registro Mercantil de este Cantón, el 22 de septiembre de 1.989 la primera y, la segunda otorgada el 13 de octubre de 1.997, ante el Notario Décimo Primero de esta ciudad, doctor Rubén Darío Espinosa, inscrita en el Registro Mercantil de este cantón, el 6 de Noviembre de 1997.

El presente nombramiento reemplaza al otorgado a favor de Eduardo Iturralde Hidalgo, inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 6 de septiembre de 1.999.

Atentamente,

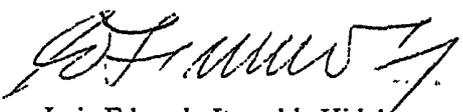

Dra. Lilián Dávila Portugal
SECRETARIA AD-HOC

Razón: Dr. Humberto Navas Dávila NOTARIO QUINTO DEL CANTON QUITO, certifica y da fe de que la COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO que antecede es fiel copia de su original que estuvo a mi vista..

Quito, a ... de ... de ...


Para los fines correspondientes dejo constancia que en esta fecha acepto el cargo de GERENTE GENERAL de PROAUTO C.A., a que se refiere el nombramiento que antecede.

Quito agosto 20 del 2001

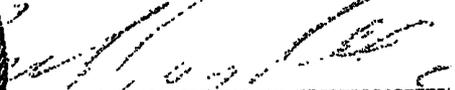

Luis Eduardo Iturralde Hidalgo
GERENTE GENERAL
C.C. No. 170367255-8

Con esta fecha queda inscrito el present documento bajo el N° 6332 del Registr de Nombramientos Tomo 132

Quito, a 21 AGO 2001



REGISTRO MERCANTIL


DE DON GAYTOR MECARRA
REGISTRO MERCANTIL
QUITO

CIUDADANIA 170162031-0
EGAS GRIJALVA DARIO FIDEL ALEJANDRO
25 AGOSTO 1948
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUA
03 428 04877
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 46

Fidel Egas Grijalva



ECUATORIANA 444372442
DIRECCION
SUPERIOR ABOGADO
FIDEL EGAS
MERCEDES GRIJALVA
QUITO 18/08/53
HABER FUERTE DE SU TITULAR
2825811



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL TSE
Elecciones del 21 de mayo del 2000
013-018 170162031-0
NUMERO N° CEDULA
EGAS GRIJALVA DARIO FIDEL
APELLIDOS Y NOMBRES
PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTON
LA FLORESTA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CIRCULACION

CIUDADANIA 170730951-2

EGAS SOSA JUAN PABLO

27 DE SEPTIEMBRE DE 1974

PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

LUGAR DE NACIMIENTO

PROV. CIV. 01 399 00797

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 75

Juan P. Egas Sosa
FIRMA DEL TITULAR

ECUATORIANA***** V444314442

SOLTERO

SECUNDARIA ESTUDIANTE

VARIO FIDEL EGAS

CECILIA INES SOSA

QUITO 24/02/94

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

2244758

[Firma]
FIRMA DE LA AUTORIZADA

[Huella]
PLA D'IMPRESIÓ

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CIUDADANIA:
USTED HA CUMPLIDO SU OBLIGACION Y CUMPLIDO
SU OBLIGACION DE SUFRAGAR EN LAS
CIRCUNSTANCIAS DEL 21 DE MAYO DEL 2000

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS
TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS.



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

De elecciones del 21 de mayo del 2000



0017-202

170730951-2

EGAS SOSA JUAN PABLO

PICHINCHA

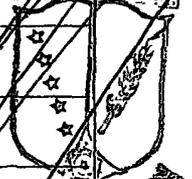
QUITO

LA FLORESTA

[Firma]
FIRMA DEL TITULAR

021572

Notario 5to



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

CAPITULACIONES MATRIMONIALES
CELEBRADA ENTRE

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día seis (6) de Septiembre - de mil novecientos noventa y tres, ante mí, el Notario Vigésimo Noveno del Cantón

LOS SEÑORES: DOCTOR FIDEL EGAS GRIJALVA Y SRTA. LUCIANA CALERO

CUANTIA: INDETERMINADA

Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, comparecen: El señor Doctor Fidel Egas Grijalva, de estado civil divorciado, por sus propios derechos; la señorita Luciana Calero, de

estado civil soltera, por sus propios derechos. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y poder obligarse a quienes de conocer doy fe y dicen que

Q. - 5. 6.1.89

1 eleve a escritura pública la minuta que me entre
2 gan cuyo tenor literal y que transcribo es el si
3 guiente : S E Ñ O R N O T A R I O : En su re-
4 gistro de escrituras públicas sírvase incorporar
5 una que contiene las siguientes capitulaciones -
6 matrimoniales .- C o m p a r e c i e n t e s .
7 Otorgan la presente escritura al señor Doctor --
8 Fidel Egas Grijalva y la señorita Luciana Cale--
9 ro , los dos por sus propios y personales dere--
10 chos ; los otorgantes son mayores de edad , ple-
11 namente capaces , ecuatorianos , domiciliados en
12 Quito y de estado civil divorciado el Doctor Fi-
13 del Egas ; y , soltera la señorita Luciana Cale-
14 ro.- P R I M E R A . - A n t e c e d e n t e s
15 Los comparecientes declaran que han decidido con-
16 traer matrimonio , el mismo que será dentro del-
17 régimen de exclusión de bienes , para lo cual , -
18 y de modo previo , convienen en celebrar las pre-
19 sentes Capitulaciones Matrimoniales , usando la-
20 facultad que les conceden los artículos ciento -
21 cuarenta y nueve y siguientes del Código Civil .
22 S E G U N D A . - C a p i t u l a c i o n e s M a
23 t r i m o n i a l e s .- Fidel Egas y Luciana -
24 Galero , en forma libre y espontánea declaren -
25 lo siguiente : - a) Que cada uno de ellos aporta
26 a la sociedad conyugal que se formará con el fu-
27 turo matrimonio , la suma de dos millones de su-
28 cres en numerario , dinero que será administra-

Notaria 573
Humberto Navas
Quita - Ecuador

1 do por el Doctor Fidel Egas de acuerdo a las ve
2 glas de la sociedad conyugal.- b) Que de modo
3 conjunto y expreso convienen en modificar las
4 normas que rigen la sociedad de bienes entre
5 los cónyuges que constan en los artículos cien-
6 to treinta y siete y siguientes del Código Ci-
7 vil , de la siguiente manera : - U N O .- No in-
8 gresarán el haber de la sociedad conyugal ningun-
9 no de los bienes propios de los futuros contra-
10 yentes , adquiridos antes del matrimonio , sean
11 muebles o inmuebles de cualquier especie o natu-
12 raleza. - D O S .- Tampoco entrarán a formar -
13 parte de dicho haber los sueldos , honorarios ,
14 utilidades o beneficios de empleos , negocios o
15 ejercicio profesional que cada uno de los cónyu-
16 ges perciba dentro del matrimonio.- T R E S . -
17 No entrarán a formar parte del haber de la so-
18 ciedad conyugal ningún bien mueble o inmueble -
19 que los cónyuges adquirieran individualmente en el
20 futuro , con su propio patrimonio aunque fueren
21 en sustitución de otros o que se adquirieran con-
22 los frutos o beneficios de bienes propios . -
23 C U A T R O .- Entrarán a formar parte de la so-
24 ciedad conyugal únicamente los bienes muebles o
25 inmuebles que sean adquiridos en forma conjunta
26 y con la voluntad expresa de que integren el ha-
27 ber de la sociedad conyugal .- Q U I N T A . -
28

Bienes de Exklusiva Propiedad de Fidel Eges Gri
jalve .- El Doctor Fidel Eges declara que en la
actualidad es propietario de los siguientes bie
nes : - I N M U E B L E S .- Casa y terreno -
ubicados en la parroquia de Tumbaco del Cantón-
Quito adquirido por compra a David Mantilla ,--
mediante escritura otorgada ante el Notario Jai
me Andrés Acosta el primero de febrero de mil -
novecientos noventa y tres , inscrita el cinco-
de mayo del mismo año .- Departamento en Edifi
cio Torresol , parroquia la Floresta adquirido-
por compraventa a Inmobiliaria INJALVA S.A. e -
Inmobiliaria ASTURIAS S.A. mediante escritura -
celebrada ante el Notario Jorge W. Lara el doce
de septiembre de mil novecientos noventa y uno,
inscrita el diecisiete de los mismos mes y año.
- Casa y Terreno ubicados en el Conjunto Resi--
dencial Marcella , parroquia Benalcázar del --
cantón Quito , adquirido por compraventa a Ju--
lian Guillermo Rosero Almeida , mediante escri-
tura otorgada ante el Notario Doctor Rodrigo Sal
gado el nueve de abril de mil novecientos noven
ta y dos , inscrita el diecisiete de diciembre-
del mismo año .- Casa y terreno adquirido a la-
sucesión de herederos del señor Fidel Eges Gri-
jalve ubicada en la avenida doce de octubre --
dos mil ciento cincuenta y dos y Colón cuyo escritu
ra está por firmarse.- Lote de terreno ubicado-

1 en la Urbanización La Armenia , parroquia Cono-

2 coto , Cantón Quito adquirido a la señora Cre-

3 mencia Egas de Salazar cuya escritura este por

4 firmarse .- Lote de terreno ubicado en la Urba-

5 nización La Armenia , adquirido a la señora Mer

6 cedes Grijalva de Egas .- Lote de terreno ubica

7 do en la Urbanización La Armenia , adquirido a-

8 Adela Egas Grijalva .- MUEBLES Y VALORES . AC-

9 CIONES Y PARTICIPACIONES EN LAS SIGUIENTES-

10 COMPANIAS . - Banco del Pichincha C.A. - Di--

11 ners Club del Ecuador S.A. - Amerafin S.A. - In

12 terdin , Intermediaria Financiera S.A. - Dinsis

13 temas C. Ltda. - Inmobiliaria Indiner S.A. - -

14 Dinformática S.A. - Dinediciones S.A. - Dindata

15 S.A. - Corpide , Corporación Integral Publicita

16 ria Delta C. Ltda. - Provitud S.A. - Dinviajes-

17 S.A. - Inmobiliaria Fidegri S.A. - Metropolita-

18 na de Seguros S.A. - Publipromueve S.A. - Prograf

19 S.A. - Autodelta C. Ltda. - Inmobiliaria Salcer-

20 mo S.A. - Materiales Industriales de la Coste -

21 C. Ltda. - Industrias y Predios Neptuno C. Ltda.-

22 Inmobiliaria Trocan C. Ltda. - Cofiec S.A. - Ban-

23 co Amazonas S.A. - Inmopal S.A. - Inegrisa S.A.-

24 Conecel S.A. - Contina S.A. Esta declaración es

25 conocida y acepta por los comparecientes .- . -

26 S E X T O .- Cada uno de los esposos administra-

27 rá en forme independiente los bienes propios ad-

28

1 quiridos antes del matrimonio y aquellos que con
2 tal carácter adquiera con posterioridad a la ce-
3 lebración del matrimonio .- Los bienes comunes,
4 en cuanto a su administración , - seguirán las re-
5 glas ordinarias .- T E R C E R A .- C o n c e -
6 s i o n e s :- Los comparecientes expresamente-
7 estipulan las siguientes concesiones que se ha-
8 rán en las siguientes circunstancias : - a) En -
9 el caso de que el matrimonio termina por divor--
10 cio , el Doctor Fidel Egas se obliga a entregar--
11 a Luciana Calero una pensión mensual y vitalicia
12 equivalente a un mil dólares , moneda de los Es-
13 tados Unidos de América , más quinientos dólares
14 mensuales por cada hijo común que tuvieren en el
15 futuro ; la casa de habitación ubicada en la ca-
16 lle Bosmediano de la ciudad de Quito , el auto--
17 móvil que la señora estuviere usando antes del -
18 divorcio ; y , una suma de dinero , por una sola
19 ocasión , que represente el diez por ciento del-
20 patrimonio personal del Doctor Fidel Egas , -
21 con un mínimo que equivalga a doscientos mil dó-
22 lares , moneda de los Estados Unidos de América,
23 un máximo de trescientos mil dólares .- b) Para
24 el caso de que el matrimonio termine por falleci-
25 miento del Doctor Fidel Egas , éste expresa su -
26 voluntad de asignar a Luciana Calero una cuota i
27 gual a la que reciban los hijos del Doctor Fidel
28 Egas .- C U A R T A .- Los comparecientes se ra--

Notario
Fidel Egas Grijalva

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

tifican en todo lo estipulado y declaran que
las presentes modificaciones y concesiones no
perjudican derechos de terceras personas , que
dando facultados , cualquiera de ellos , para
obtener la inscripción en el Registro de la --
Propiedad y la merginsción en la partida de ma
trimonio .- La cuantía de este contrato , por-
su naturaleza , es indeterminada . El señor -
Notario se dignará agregar las cláusulas de es
tilo.- H a s t a a q u í l a m i n u t a
q u e s e h a l l a firmada por el Doc--
tor Fidel Egas Grijalva , Abogados de Quito , -
la misma que los comparecientes acepten y rati
fican en todas sus partes y leído que les fue
integralmente esta escritura , por mí el Notario
firmen conmigo en unidad de acto de todo lo --
cual doy fe .-

DR. FIDEL EGAS GRIJALVA

C.I. Nº 170163031-0

SRTA. LUCIANA CALERO

C.I. Nº 1706950126

Se otorgó ante el Doctor Rodrigo Salgado Valdez, Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo en fe de ello confiero esta - 11 - COPIA CERTIFICADA, DE CAPITULACIONES MATRIMONIALES CELEBRADA ENTRE LOS SEÑORES: DOCTOR FIDEL EGAS GRIJALVA Y SRTA. LUCIANA CALERO., firmada y sellada en Quito, a veinte de febrero del año dos mil dos.



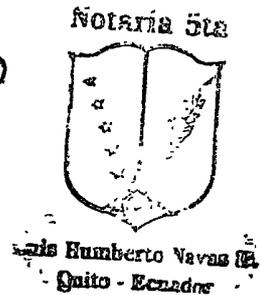
DOCTOR NUIS ENRIQUE VILLAFUERTE

NOTARIO VIGESIMO NOVENO SUPLENTE DEL CANTON QUITO



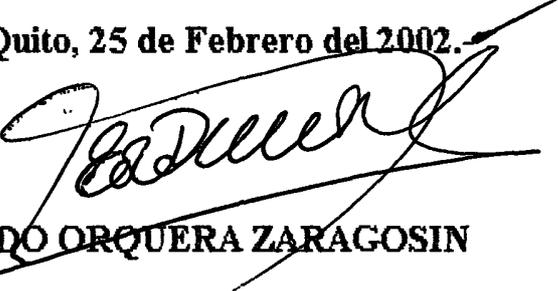
SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA QUE CONTIENE, LA CESION DE PARTICIPACIONES QUE OTORGA EL DOCTOR FIDEL EGAS GRIJALVA A FAVOR DE PROAUTO C.A. E ING. JUAN PABLO EGAS SOSA, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO A VEINTIDOS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOS.

[Handwritten signature]
Dr. Humberto Navas Dávila
NOTARIO QUINTO
QUITO



RAZON: Tomé nota de la presente escritura de CESION DE PARTICIPACIONES al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía "AUTO DELTA CIA. LTDA." otorgada el 22 de octubre de 1974, ante el Notario Décimo del Cantón, Doctor Cristóbal Guarderas, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo.- Quito, 25 de Febrero del 2002.-




DR. EDUARDO ORQUERA ZARAGOSIN
NOTARIO DECIMO DEL CANTON QUITO

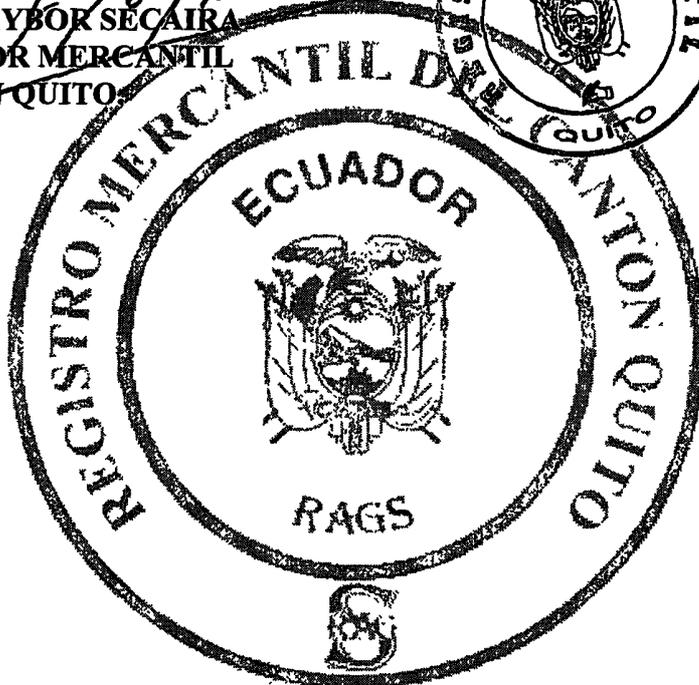


**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



RAZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: 1249, del REGISTRO MERCANTIL de veinticinco de Noviembre de mil novecientos setenta y cuatro, a fs 4417, tomo 105, correspondiente a la constitución de la compañía "AUTO DELTA CIA. LTDA.", lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, veintisiete de Febrero del dos mil dos. **EL REGISTRADOR.-**

[Firma]
**DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO**



Ng